

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

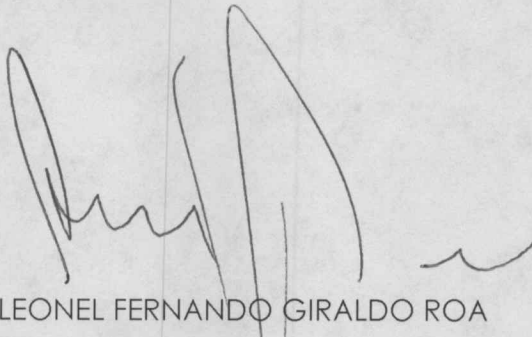
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Diciembre Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520210001100.
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: HUGO FERNANDO REYES TRIANA.

Previo a resolver sobre la petición elevada por la parte demandante, respecto a la terminación del litigio por pago total de la obligación, y ante la manifestación realizada por la parte ejecutada, por intermedio de su apoderado judicial (Archivo50Memorial-Pronunciamiento Solicitud Pago total de la Obligación. Expediente digital), de la misma se corre traslado a la parte actora, por el termino de tres (03) días, los cuales corren en conjunto con la ejecutoria del presente proveído, para que se pronuncie al respecto, por cuanto en la misma solicitan condena en costas, perjuicios, pagos de honorarios, así como compulsar copias a la autoridad competente, entre otros.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 048 fijado en la secretaría del juzgado hoy 12-12-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ